

ACTA No. 50-2018

**Quincuagésima Reunión de la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas**

**ACTA**

Fecha, Hora y Lugar:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salón de Conferencias del Ministerio de Energía y Minas.</li> <li>• Jueves, 13 de septiembre de 2018, convocatoria a las 9:00 a.m.</li> </ul>
Participantes:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Comisionados del Sector Gobierno:</b> Sra. Yris González, suplente del Sr. Alberto Reyes, Ministerio de Energía y Minas (MEM); Sr. Félix Peguero, suplente de la Sra. Ruth de los Santos, Ministerio de Hacienda; Sr. Hamsber Díaz, suplente de la Sra. Xenia García, Ministerio de la Presidencia.</li> <li>• <b>Comisionados de las Industrias Extractivas:</b> Sra. Elizabeth Mena, Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM), Sra. Yamily López, Cámara Minera Petrolera (CAMIPE); Sra. Rosa De Los Santos, Falconbridge Dominicana;</li> <li>• <b>Comisionados de la Sociedad Civil:</b> Sra. Maritza Ruíz, Observatorio Dominicano de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (ODPP-UASD); Sr. Carlos Peterson, Fundación Guayacán de Energía y Medioambiente, Capítulo GEMA; Sra. Ynés Rossó, Articulación Nacional Campesina, Sr. Carlos Pimentel, Participación Ciudadana.</li> <li>• <b>Comisionados Suplentes:</b> Sr. Huáscar Fernández, DOVEMCO.</li> <li>• <b>Secretaría Ejecutiva EITI-RD:</b> Sra. Vilma Arbaje, Sra. Natalia Polanco, Sra. Sandra Castillo, Sr. Rancier Alcántara.</li> </ul>
Agenda de la reunión:
<ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Bienvenida y Confirmación de Quorum.</b></li> <li>II. <b>Ejecutoria de los trabajos encomendados al Administrador Independiente.</b> <i>(para discusión y aprobación)</i></li> <li>III. <b>Calendario de Trabajo del Administrador Independiente.</b> <i>(para discusión y aprobación)</i></li> <li>IV. <b>Modelo de carta y formulario de solicitud de datos a las empresas, remitido por DELOITTE.</b> <i>(para discusión y aprobación)</i></li> <li>V. <b>Flujos de 1% de Impuesto sobre la Renta &amp; Impuesto a la Superficie de FALCONDO.</b></li> <li>VI. <b>Firma de Actas.</b></li> <li>VII. <b>Punto Libre.</b></li> </ol>

  
 F.P.  
  
  
 Z.P.  
  
 E.D.  
  
 Y.R.

## I. Bienvenida y Confirmación de Quórum.

- La Secretaria Ejecutiva dio la bienvenida a los Comisionados presentes y, confirmando la existencia del quórum requerido a las 10:00 a.m., procedió a dar inicio a la quincuagésima reunión de la Comisión Nacional EITI-RD.

## II. Ejecutoria de los trabajos encomendados al Administrador Independiente. (para discusión y aprobación)

- La Secretaria Ejecutiva informó que esta reunión fue convocada para que el Administrador Independiente validara con la CNEITI-RD las decisiones preliminares sobre materialidad y alcance del Segundo Informe EITI-RD, según el calendario de trabajo establecido en su contrato, debiendo haber enviado el pasado 3 de septiembre el informe para el estudio de la Comisión, el cual no fue recibido.
- La S.E puso sobre la mesa un tema importante a abordar, con el fin de agilizar los procesos de trabajo con el A.I. En este sentido, explicó que el A.I. ha reiterado que solamente al recibir las actas firmadas entienden que la Comisión se ha pronunciado para efectos formales, y consideran que hasta que eso no suceda no tienen un mandato. La Comisión había acordado en su Reunión No. 47-2018 que se le remitirían los acuerdos firmados por la Secretaria Ejecutiva en tanto se completaba el proceso firma de Acta de todos los Comisionados presentes en esa sesión, de manera que pudieran ir trabajando y no retrasar el proceso de trabajo.
- Por esta razón, la Secretaría Ejecutiva, luego de revisar los documentos legales de la CNEITI-RD, y confirmar que la Comisión tienen potestad para tomar acuerdos de ejecución inmediata, presentó una propuesta de acuerdo que permitirá dar ejecutoriedad a las decisiones alcanzadas de manera inmediata, con la firma de la Secretaría Ejecutiva. El objetivo del documento es poder tomar acciones de manera oportuna, sin que sea necesario esperar el tiempo de elaboración, revisión y firma de las actas.
- Maritza Ruiz coincidió en la importancia de que las decisiones adoptadas en la Comisión Nacional pudieran ser transmitidas de inmediato al Administrador Independiente; y recomendó hacer uso de un Extracto de Acta firmado por el Líder de la Iniciativa y la Secretaria Ejecutiva.
- Luego de las discusiones y aclaraciones necesarias, los Comisionados estuvieron de acuerdo con que los extractos de actas son documentos totalmente válidos; y en ese sentido, la Secretaria Ejecutiva sugirió que se hiciera constar en Acta que la moción de elaborar un Acuerdo se consideró innecesaria.
- Considerando agotado el tema, **la CNEITI-RD aprobó por consenso el uso de los Extractos de Actas de Sesión para certificar o avalar decisiones o resoluciones tomadas en sus sesiones de trabajo, las cuales debían estar firmadas por la Secretaria Ejecutiva de EITIRD, en su condición de depositaria de los archivos de la**

**Comisión Nacional, y refrendadas por la firma del Líder de la Iniciativa EITIRD y Ministro de Energía y Minas.**

**III. Calendario de Trabajo del Administrador Independiente. (para discusión y aprobación)**

- La Secretaria Ejecutiva informó que el Administrador Independiente propuso un nuevo calendario de trabajo, el cual se presentó a la Comisión, de manera conjunta con una propuesta elaborada por la S.E., a fin de no retrasar hasta diciembre el Informe Final del Administrador Independiente.
- Al presentar la propuesta, los Comisionados manifestaron su desacuerdo con cualquier variación del calendario de trabajo acordado. En este sentido, **los Comisionados ratificaron por consenso el calendario de trabajo del Administrador Independiente aprobado por la Comisión Nacional EITI-RD en su Reunión No. 46, y refrendado por el Contrato de Servicios de Consultoría, firmado el 13 de agosto de 2018. No obstante, con relación al Informe Preliminar del Entregable 2, la CNEITI-RD, de manera excepcional, recibirá el Informe el lunes 17 de septiembre a las 9:00 a.m., y la presentación de dicho informe se llevará a cabo el mismo día, 17 de septiembre, a las 2:30 p.m.**

**IV. Flujos de 1% de Impuesto sobre la Renta e Impuesto a la Superficie de FALCONDO.**

- Como se acordó en la pasada reunión, la Secretaría Ejecutiva hizo una consulta a Aida Aamot, consultora del BID que apoya técnicamente el trabajo de la SE, en relación con los flujos de la empresa Falconbridge, para incluir en el cotejo de acuerdo a la solicitud que hicieran Maritza Ruiz y Rosa de Los Santos.  
El lunes 10 de septiembre, se convocó a la 2da. sesión virtual de la CN, la cual concluía en el día de ayer, miércoles 12 de septiembre, a las 4:00 p.m., para conocer esta moción y los resultados de la consulta a la Sra. Aamot.
- En vista de que solo fueron recibidos 4 votos (Maritza Ruiz, Ynés Rossó, Carlos Peterson y Alberto Reyes), la Secretaria Ejecutiva sometió, nueva vez, a la consideración de los presentes dicha moción.
- Como parte de esta Acta, se anexará la consulta realizada a la consultora Aamot.
- La Secretaria Ejecutiva sometió a votación **la inclusión de los flujos de 1% del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto a la Superficie de la Empresa Falconbridge, S.A. en el Informe Contextual y de Cotejo del Segundo Informe EITI-RD. Esta decisión fue aprobada por consenso.**

**V. Modelo de carta y formulario de solicitud de datos a las empresas, remitido por DELOITTE RD. (para discusión y aprobación)**

- La Secretaria Ejecutiva informó que el 12 de septiembre (ayer) en horas de la tarde el A. I. envió un cambio al modelo de carta para solicitud de datos aprobada por la Comisión en la reunión No. 48. Por igual, mientras se desarrollaba esta reunión, el Administrador Independiente remitió cambios adicionales, para que quedara contemplada la decisión de la Comisión Nacional de que el cotejo se haría en base a periodo fiscal 2016.
- Luego de revisados los cambios realizados, se sometió a la consideración de los presentes el modelo de carta y formulario, **quedando aprobado por consenso las modificaciones al modelo de carta y a los formularios de solicitud de datos a las empresas y entidades de gobierno, realizados por el Administrador Independiente, a fin de que se correspondan con la decisión de la Comisión Nacional EITI-RD tomadas en su Reunión No. 43, de que el periodo a abordar en el Segundo Informe EITI-RD es el año fiscal 2016.**
- Acto seguido, los Comisionados discutieron sobre la pertinencia de tener que aprobar decisiones operativas del trabajo del A. I. En este sentido, la Comisión Nacional **instruyó a la Secretaria Ejecutiva a informar al Administrador Independiente que los trabajos operativos requeridos para el cumplimiento de sus actividades deben ser llevados a cabo sin la aprobación de la Comisión Nacional.**

**VI. Firma de Actas.**

- Se circularon las actas que estaban pendientes de firmas.

**VII. Punto Libre.**

- La Secretaria Ejecutiva informó que se recibirá la visita del señor Santiago Dondo, del Secretariado Internacional EITI, que vendrá a brindar apoyo, de manera informal, al proceso EITI en el país.
- La Secretaría Ejecutiva recordó a los sectores nombrar a sus representantes para el Grupo de Trabajo de Difusión y Comunicación de EITI. Informó que el sector gubernamental nombró como vocero a Hamsber Díaz.
- Rosa De Los Santos informó que el representante de las empresas para el Grupo de Trabajo de Beneficiarios Reales es Elizabeth Mena.
- Elizabeth Mena informó sobre los últimos acontecimientos en CORMIDOM. El 18 de julio se iniciaron las labores del subterráneo, con dos portales. Más adelante se coordinará una visita.
- No habiendo otros temas a tratar, la Secretaria Ejecutiva dio por terminada la reunión a las 12:00 m.

### Resumen de Decisiones adoptadas en la Reunión No. 50

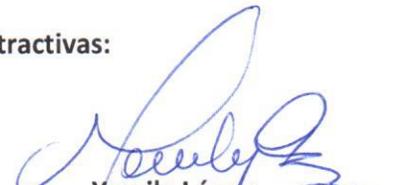
- La CNEITI-RD **APROBÓ POR CONSENSO:**
  - Utilizar los Extractos de Actas para informar y certificar la validez de decisiones aprobadas por la CN-EITIRD, los que deberán estar firmado por la Secretaria Ejecutiva EITIRD y refrendadas por el Líder de la Iniciativa.
  - Ratificar el calendario de trabajo del Administrador Independiente aprobado por la Comisión Nacional EITI-RD en su Reunión No. 46, y refrendado por el Contrato de Servicios de Consultoría, firmado el 13 de agosto de 2018. No obstante, excepcionalmente, la Comisión recibirá el Informe Preliminar del Entregable 2 el lunes 17 de septiembre a las 9:00 a.m., y la presentación de dicho informe se llevará a cabo el mismo día, 17 de septiembre, a las 2:00 p.m.
  - Incluir de los flujos del 1% de Impuesto sobre la Renta y el Impuesto a la de Superficie Anual de la empresa Falconbridge, S. A. en el Informe Contextual y de Cotejo del Segundo Informe EITI-RD.
  - Modificar el modelo de carta y los formularios de solicitud de datos a las empresas y entidades de gobierno, realizados por el Administrador Independiente, a fin de que se correspondan con la decisión de la Comisión Nacional EITI-RD adoptada en su Reunión No. 43, relativa al período que abordará el Segundo Informe EITI-RD, el cual corresponde al año fiscal 2016.
  - Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que informe al Administrador Independiente que los trabajos operativos requeridos para el cumplimiento de sus actividades deben ser llevados a cabo sin la aprobación de la Comisión Nacional.

#### Comisionados de las Industrias Extractivas:



Elizabeth Mena

Corporación Minera Dominicana

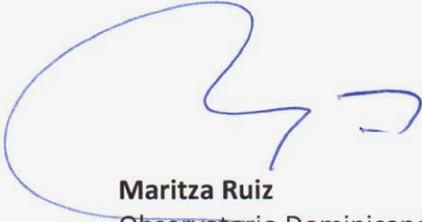


Yamily López  
Cámara Minera Petrolera



Rosa De Los Santos  
Falconbridge Dominicana, S.A.

**Comisionados de la Sociedad Civil:**



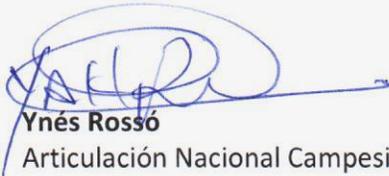
**Maritza Ruiz**

Observatorio Dominicano de Políticas Públicas  
de la Universidad Autónoma de Sto. Dgo.  
ODPP-UASD



**Carlos Peterson**

Fundación Guayacán de  
Energía y Medioambiente  
Capítulo GEMA



**Ynés Rossó**

Articulación Nacional Campesina



**Carlos Pimentel**

Participación Ciudadana

**Suplentes en delegación:**



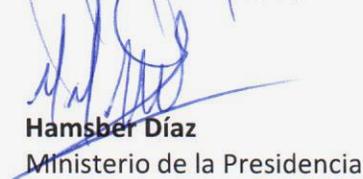
**Yris González**

Ministerio de Energía y Minas



**Félix Peguero**

Ministerio de Hacienda



**Hamsber Díaz**

Ministerio de la Presidencia

**Secretaría Ejecutiva:**



**Vilma Arbaje**

Secretaría Ejecutiva

## **Consulta relativa a los siguientes flujos de la empresa Falconbridge, S.A.: Impuesto sobre la Renta de 1% & Impuesto sobre la Superficie.**

Respuesta de la Sra. Aida Aamot, Consultora del BID /  
Autora del Segundo Estudio de Alcance y Materialidad EITI-RD

### **Impuesto sobre la Renta**

- Los resultados del levantamiento de información realizados como parte del Estudio de Alcance, demostraron que el ISR lo recauda tradicionalmente la DGII. El contrato estipula que la base aplicable es de 1%; es decir, una excepción a la regla del Código Tributario. Estos ajustes a los porcentajes aplicables del impuesto son herramientas que se aplican a los acuerdos/contratos de estabilización tributaria de uso común en los países para incentivar a un sector económico. El contrato de Falcondo indica que la empresa debe realizar los pagos al Tesorero, sin embargo, no se ha logrado verificar con Tesorería si la empresa aún continúa aplicando el mismo procedimiento de pago de este flujo impositivo según se describe en un contrato de antigua data
- En la actualidad, la DGII es el ente recaudador del ISR en el país y normalmente se pagan los impuestos a la entidad recaudadora correspondiente a menos que el contrato indique otra cosa. En el caso de Falcondo, debido a la falta de información por parte de la entidad estatal se ha considerado a la DGII como el recaudador. Por lo tanto, en el 2do Informe de Alcance está reflejado en el flujo "ISR de las empresas". Las cifras que se le solicitaron a la DGII incluyen las 5 empresas mineras de manera agregada por lo que no podemos saber cuánto pagó cada empresa, pero las comunicaciones con la DGII dan fe de que la cifra que está en el Informe de Alcance deben incluir los pagos de Falcondo por el ISR, si lo realizó en el 2016.
- Existe el comentario de que Falcondo realiza todos los pagos a Tesorería. Explicaciones ofrecidas por el Ministerio de Hacienda indican que las empresas realizan los pagos a Tesorería a cada una de las cuentas de las entidades de gobierno. Es decir, pagan a Tesorería con cargo a la DGII, DGM, etc. Y la DGII (en este caso) debe ser el ente encargado de llevar la contabilidad y explicar el por qué de cada ingreso. Tesorería solo podrá confirmar que ingresó un pago pero que no fue a cuenta de Tesorería si no de otra entidad de gobierno.
- Por último, la consultora indica que la falta de respuesta de Tesorería, sobre si actúa como ente recaudador de los impuestos de Falcondo, deja un vacío en la información, por lo que recomienda aclarar el asunto, no tanto por la materialidad del 2do informe porque ya el ISR incluso de Falcondo está incluido, sino, para tener certeza sobre que ente de gobierno realiza el cobro y recaudo para evitar dificultades/retrasos en el trabajo del A.I. en el evento de que no aplique a la DGII.

### **Impuesto sobre la Superficie**

- La DGII confirmó que todos estos impuestos que tasan la superficie de concesión lo registran bajo un mismo flujo que analizamos en el Informe de Alcance notando que el impuesto tiene diferentes nombres según tipo de contrato y/o concesión. (Flujo de la DGII: Permisos para explotar yacimientos mineros). Por lo tanto, el Informe de materialidad ya lo incluye y está considerado por la Comisión Nacional en base a la información obtenida durante el periodo de estudio.
- A la luz de solicitud de revisión del recaudador de los impuestos aplicables a Falcondo, se sugiere solicitar esta información a la Tesorería para validar los datos e identificar los procesos de recaudación y pago de este impuesto en la actualidad.
- En el evento de que existiere algún pago por este concepto a Tesorería se debe revisar su materialidad con relevancia numérica y estadística para considerar incluirlo en un posible cotejo. En las consultas realizadas

para el 2do Informe de alcance no se encontró evidencia de que este sea un flujo con relevancia material significativa.”